

Cavildo y Junta del Cabildo legislativo del Ayto. N.^o
perpetuo de esta Villa de More-
rron en siete de Junio de mil
ochocientos treinta y dos, p.^o la
villa ordinario se reunieron los
S.^{os} D. Inocencio Eguitan A.^o de Mayor
p.^o S. M. de la minima, D. Pedro B.^o
Cafu D. Finael Jose Fernandez de
del D. Pedro Valdivia, y D. Anto-
Jorgean Regidores de dicho Ayto. D. Pi-
nel de Leonora Pad. Dip. J. y D. Ind.
Juan Juan Legan Sindico Real
y trataron y acordaron lo siguiente

Dicho Ayto. en vista de no haberse
procedido al repartimiento del deficit
en este año p.^o la reintegracion al
Porto de las extracciones, echo de
dicho fondo, no obstante de estar acorda-
do en Cavildo de mes de Mayo, segun
lo prevenido en orden del Sr. Director J.
de la Porta del Reino de treinta de
dicho de mil ochocientos veinte y ocho,
acordaron, ha inmediatamente, tengan
devido cumplimiento incluyendo en el
total cantidad de f. en adelante no
se repartiera p.^o no ser de considera-
cion, y lo p.^o en el presente la de
treinta treinta y dos de f. y el resto
de setecientos siete, la de f. mudos a
la de mil doscientos treinta y nueve
de f. con p.^o de al presente p.^o la
extincion del debito y total resulta-
do del citado fondo, de f. en adelante
trece mil trescientos cincuenta y
ocho de f. con veinte y dos mil, con.